



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETOS
ALCALDICIOS N° 235, 238, 240, 242, 243,
244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252,
253, 254, 255, 260 Y FINIQUITOS DE
2014 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-/

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO AFECTO N° 2181-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquitos de los Trabajadores de fecha 01 de Marzo de 2014, y 02 de Enero de 2014.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante los finiquitos y Decretos Alcaldicios N°s 235, 238, 240, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, de fecha 01 de Marzo de 2014, se aprobaron Términos de relación laboral por código del trabajo de don Ricardo Antonio Zúñiga Márquez, doña Daniela Soledad Bayer Soto, doña Patricia Miolet Concha Hernández, doña Constanza Guillermina Hernández Araneda, doña Angelica María Cofre Ibáñez, doña Carolina de las Mercedes Parra Retamal, doña Jessica Andrea Muñoz Bonilla, doña Constanza del Carmen Moreno Chamorro, doña Marilyn Maribel Moncada Olave, doña María Angélica Méndez Ortega, doña Ana María López Valdés, doña Daniela de los Ángeles Majul Concha, doña Gloria del Carmen León Garrido, doña Valeria Alejandra Campos Inostroza, doña Katherine Nicole Vásquez Segura, doña Tatiana Paola Sánchez Morales, y el Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 02 de Enero de 2014 de doña Daniela Constanza Espinace Contreras.-
- 2.- Que, los mencionados finiquitos y Decretos Alcaldicios, estipulaban que los trabajadores pondrían Término a la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato.-
- 3.- Que, al momento de la dictación del Decreto que aprueba el Término de la relación laboral, los funcionarios mencionados anteriormente, se les había renovando sus contratos de trabajo, en consecuencia jamás hubo interrupción en la relación laboral.-
- 4.- Que, el artículo 53 de la Ley 19.880, estipula la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada. El acto invalidatorio será siempre impugnable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario.
- 5.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 6.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se dejan sin efecto los finiquitos y Decretos Alcaldicios N°s 235, 238, 240, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, de fecha 01 de Marzo de 2014, y el Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 02 de Enero de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, según lo dice el artículo 52 en relación con el artículo 53 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, tanto los Decretos Alcaldicios N°s 235, 238, 240, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, de fecha 01 de Marzo de 2014, y el Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 02 de Enero de 2014, como los finiquitos que fueron aprobados por ellos.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N°s 235, 238, 240, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, de fecha 01 de Marzo de 2014, y el Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 02 de Enero de 2014 y los finiquitos, para todos los efectos legales.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-